

-Alcaldesa Presidenta :

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D. David Casado García

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

-D. Jesús Ballestero Gómez

-D. Alberto Pascual Antón

-D^a. Elena Arribas Herránz

-D^a. Cristina Illanas Arránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asiste :

-Concejal :

-D. Juan Luis Herránz García

A C T A
DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 31 DE JULIO DE 2014

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de mayo de dos mil catorce se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida.

Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

Antes de iniciarse la sesión la Sra. Alcaldesa propone que conste en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento de D. Adriano Fernández González, Alcalde que fue de Mozoncillo durante dos legislaturas, sucedido el pasado 26 de junio de 2014, a cuya familia ya transmitió sus condolencias, en su nombre y el de los restantes miembros de la Corporación; determinando unánimemente los presentes que así conste en acta.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 29 de mayo de 2014, y extraordinaria de 12 de junio de 2014, que han sido repartidos con anterioridad, las mismas son aprobadas por unanimidad en los mismos términos en que han sido redactadas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito del Servicio T. de Agricultura y Ganadería, remitiendo las recomendaciones necesarias para prevenir la plaga de topillo campesino que se registra en esta época del año. La Corporación queda enterada y dispone su colocación en el tablón de edictos, para conocimiento de los agricultores.

-Escrito que se remitió el pasado 2 de julio desde la Alcaldía al Servicio T. de Fomento, solicitando la urgente reparación de la travesía del casco urbano de Mozoncillo de la carretera SG-211 (Tabanera-Hontalbilla), en el tramo de la calle Real, sobre todo en el lugar inmediatamente contiguo a la Casa Consistorial, que

presenta un importante deterioro del pavimento, con hundimiento destacable del firme en un punto concreto, con bastante extensión e importancia, y otros tres desperfectos menores a muy corta distancia, que se ven acrecentados con el paso de los vehículos, especialmente los pesados.

Informa la Sra. Alcaldesa que a consecuencia de esta solicitud a los pocos días se presentó un equipo de bacheo, de la Sección de Conservación de Carreteras, con abundante personal, y bachearon y repararon en lo posible la superficie de las zonas dañadas, pero no examinaron el subsuelo de la carretera, donde radica el problema principal, porque, según afirmó el capataz del grupo, la responsabilidad era del Ayuntamiento, no de Fomento. Ante esto, comunica la Sra. Alcaldesa que cuando sea posible se entrevistará con el Jefe del Servicio Territorial de Fomento, para intentar que se ejecute por su parte una obra definitiva.

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial, comunicando que el municipio de Mozoncillo ha sido incluido dentro del acuerdo 48/2014, de 29 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se distribuye el Fondo para la financiación global de los municipios de menos de 20.000 habitantes para el año 2014, correspondiendo al municipio de Mozoncillo la cantidad de 25.556'00 euros. Dicho Fondo tiene carácter incondicionado, y podrá ser destinado libremente por el Ayuntamiento a los gastos que considere conveniente.

Informa la Sra. Alcaldesa que esta cantidad ha sido ya recibido hace pocas fechas.

-Escrito del Servicio T. de Sanidad, informando del resultado de un análisis de "aniones" y "cationes" en agua de la red de distribución de este municipio, a través de una prueba de campo y análisis que detalla, efectuada el 10 de junio pasado, cuyo resultado ha sido favorable, pues los valores cumplen lo permitido. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la empresa Aqualia S.A., de Mozoncillo, concesionaria del servicio de aguas y saneamiento, trasladando un informe de sus laboratorios de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, "aguas del depósito", del día 16 de junio, y de las aguas residuales de la Depuradora, de los meses de enero, febrero y marzo,, cuyo resultado final no detecta parámetros incompatibles con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, autorizando la ampliación del horario de cierre de los establecimientos hosteleros de esta localidad, con motivo de las fiestas patronales, dos horas más sobre el horario de cierre previsto para cada tipo de establecimiento, pero sólo entre los días 14 y 18 de agosto de 2014; pero no así el resto de los días del mes de agosto, ya que no son fechas festivas oficiales, y el derecho al descanso de los habitantes no debe verse alterado.

-Resolución de 16 de junio de 2014, del Sr. Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se procede al sobreseimiento y se pone

fin al expediente sancionador n°. SG-I-6-2014, incoado contra el Ayuntamiento por supuestas infracciones en las instalaciones eléctricas del polideportivo municipal, por haberse demostrado que las mismas fueron subsanadas en el plazo fijado. La Corporación queda enterada.

-Acuerdo adoptado por la Gerencia Territorial del Catastro, de Segovia, en fecha 19 de junio de 2014, por el que se da de alta en el Catastro de urbana de Mozoncillo el polideportivo municipal, propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la Calle Arroyo de Arriba, 22, con referencia catastral n°. 0856201VL0505N0001ZE, con el detalle que aparece en el acuerdo, y con efectos de 10 de junio de 2014.

-Otro acuerdo adoptado por la Gerencia Territorial del Catastro, de Segovia, en fecha 19 de junio de 2014, por el que se da de alta en el Catastro de urbana de Mozoncillo el depósito nuevo de abastecimiento de agua, propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la parcela 9 del polígono 14, paraje "El Cuadrón", con referencia catastral n°. 40157A014000090000LH, con el detalle que aparece en el acuerdo, y con efectos de 10 de junio de 2014.

-Otro acuerdo adoptado por la Gerencia Territorial del Catastro, de Segovia, en fecha 19 de junio de 2014, por el que se da de alta en el Catastro de urbana de Mozoncillo el nuevo consultorio médico municipal, propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la Plaza de la Hermandad, 1 D, con referencia catastral n°. 0758102VL0505N0001ZE, con el detalle que aparece en el acuerdo, y con efectos de 2 de abril de 2008.

-Otro acuerdo adoptado por la Gerencia Territorial del Catastro, de Segovia, en fecha 19 de junio de 2014, por el que se da de alta en el Catastro de urbana de Mozoncillo el cementerio municipal, propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la parcela 5485 del polígono 24, con referencia catastral n°. 40157^a024054850001BP, con el detalle que aparece en el acuerdo, y con efectos de 10 de junio de 2014.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 16-5-2013, de autorizar a Da. Concepción Díaz Garcillán, de Mozoncillo, en representación de la Asociación Española contra el Cáncer, para poner una mesa en la Plaza Mayor, el día 19 de mayo, para recaudar fondos para esa Asociación y sus fines.

2.- De 30-5-2014, autorizando a D. Joaquín Pedriza Roldán para instalar una acometida a la red de aguas, para "otros usos", en finca de la C/ Vega, 14, de Mozoncillo, con arreglo a las condiciones que imponga la empresa Aqualia S.A., concesionaria del servicio.

3.- De 30-5-2014, autorizando a D. Francisco Javier Martín Gómez para instalar una acometida a la red de aguas, para "otros usos", en finca de la C/ Iglesia, 20, de Mozoncillo, con arreglo a las condiciones que imponga la empresa Aqualia S.A., concesionaria del servicio.

4.- De 13-6-2014, adjudicando a D. Víctor Herránz Arribas, a perpetuidad la sepultura donde reposan los restos de su difunto esposa, D^a. Juana Herránz Arandilla, fallecida el 12 de junio anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.800'00 euros, más 34'00 del servicio municipal.

5.- De 17-6-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Mariano Arribas Arribas, de Mozoncillo, para las de "cambiar puertas carreteras de madera por puertas de aluminio", en C/ Virgen, 5, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 4'00 euros.

6.- De 1-7-2014, adjudicando a D^a. Esperanza Postigo Pinela, a perpetuidad la sepultura donde reposan los restos de su difunto esposo, D. Adriano Fernández González, fallecido el 26 de junio anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.080'00 euros, más 34'00 del servicio municipal.

7.- De 2-7-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. José Luis Lázaro Torrego, de Mozoncillo, para las de "arreglo de cubierta consistente en quitar tejas, limpieza de tejado, echar capa de proyectado, colocar malla gallinera, capa de mortero y retejar con teja nueva", en C/ Ancha, 13 (fachada con la travesía de la carretera SG-211) de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 42'00 euros.

8.- De 2-7-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Jesús Arribas Arribas, de Mozoncillo, para las de "retejado de vivienda de 120 metros cuadrados a base de levantado y limpieza de teja actual, reposición de ripias en mal estado y colocación de la misma teja original", en C/ Charca, 11, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 92'00 euros.

9.- De 2-7-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Andrés Gómez de Frutos, de Mozoncillo, para las de "demolición de muro de piedra y adobe y construcción de nuevo muro de bloques de 20 m. de longitud por 2 metros de altura", en Rincón de Carracuéllar, 8, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 16'42 euros.

10.- De 4-7-2014, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Eulogia de Prados Valverde, de Mozoncillo, para las de "reforma de vivienda consistente en realizar cámaras con aislante y pladur y colocar plaquetas de terrazo", en C/ Rodelga, 48, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 101'64 euros.

11.- De 4-7-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Julián García Acebes, de Mozoncillo, para las de "sustituir tejas de uralita de cochera por cubierta de rasillones y teja curva (25 metros cuadrados aproximadamente)", en C/ Salineros, 12, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 42'59 euros.

12.- De 9-7-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Juan Yubero de Santos, de Mozoncillo, para las de "arreglo de cubierta consistente en quitar tejas, limpieza de tejado, echar capa de proyectado, colocar malla gallinera, capa de mortero y retejar teja nueva", en C/ Vega, 5, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 59'50 euros.

13.- De 17-7-2014, autorizando a D^a. Josefina Anton de la Flor para instalar una acometida a la red de aguas, para "otros usos", en finca de la C/ Manuel Monjas, 22 B, de Mozoncillo, con arreglo a las condiciones que imponga la empresa Aqualia S.A., concesionaria del servicio.

14.- De 17-7-2014, autorizando a D. Diego Herránz Barruso para instalar una acometida a la red de aguas, para "otros usos", en finca de la C/ Segovia, 13, de Mozoncillo, con arreglo a las condiciones que imponga la empresa Aqualia S.A., concesionaria del servicio.

15.- De 19-7-2014, formulando alegaciones ante la Gerencia del Catastro de Segovia, contra la pretensión dirigida a la misma por D^a. María Teresa de Santos Herrero, de que sea agregado a un solar de su propiedad, el situado en la C/ Rodelga, 10, de Mozoncillo, con referencia catastral 0959002VL0505N0001YE, consistente en un triángulo o cuña de terreno que está emplazada por su parte este entre su finca y la otra situada al otro lado, la número 12 siguiente de la misma calle, con referencia catastral 0959003VL9505N0001GE. El Ayuntamiento se opone a semejante pretensión porque dicho triángulo es de propiedad municipal, como consta en los planos catastrales antiguos que existen en el archivo municipal, siendo un saliente de vía pública de la C/ Rodelga desde tiempo inmemorial. Por eso, y en atención a las cualidades de "inalienable, imprescriptible e inembargable" que la legislación española atribuye al dominio público, por lo que no cabe su apropiación por nadie, se ha formulado oposición a la pretensión de D^a. María teresa de Santos Herrero, solicitando a la Gerencia del Catastro que se dicte resolución que deniegue la pretensión de la aludida D^a. María Teresa de Santos Herrero.

16.- De 21-7-2014, de autorizar a D. Juan Carlos Martin Valverde, de Mozoncillo, para instalar una terraza veraniega en la vía pública, para el bar "Casa Paco", del que es titular, en la Plaza Mayor, 3, con mesas y sillas, en la vía pública de la Plaza Mayor. Dicha autorización es para la temporada comprendida entre el 1 de abril y el 31 de octubre, y bajo determinadas condiciones relacionadas con el espacio máximo a ocupar, la seguridad de las calles adyacentes, y la orientación de los focos de iluminación, para no causar molestias a las viviendas colindantes.

17.- De 29-7-2014, concediendo licencia de "obras mayores" a D. Diego Herránz Barruso, de Mozoncillo, para las de "vivienda unifamiliar con garaje", en C/ Tabanera, s.n., con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera y visado el 206-2014; con condiciones, y liquidación del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 5.925'25 euros.

18.- De 29-7-2014, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.-Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	214'99
2.-Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	279'85
3.- Manuel Martin. Asfalto en frío y otros materiales	123'12
4.- Manuel Martin. Materiales construcción	138'23
5.- Imprenta Rosa, Carteles fiesta Rodelga 2014	154'88
6.- Escayolas García. Tabique en Centro Cultural	151'25
7.- Ana Puyal Castell. Dos placas Calle Encierro	85'91
8.- José María Sanz Herránz. Honorarios proyec. derribo C/Vega)	1.815'00
9.- Grupo "Reencuentro". Actuación fiesta Rodelga	1.600'00
10.- Diego Arribas y Juan Carlos Bermejo. Dulzaineros Rodelga .	300'00
11.- Isabel Arévalo CB. Suministro botellines agua	237'60
12.- Fito Star S.L. Productos jardinería	68'86
13.-Suministros Sumatem S.L.L.. Desfibrilador	692'84
14.-Porcelánicos Brihuega. Materiales, Centro Cultural	37'05
15.-Comercial Barrero. Cuchillas y otros materiales	275'40
16.- Orange. Fra. Teléfonos móviles mayo	328'50
17.- Orange. Fra. Teléfonos móviles junio	283'33
18.-Canon. Facturación fotocopiadora, mayo	162'93
19.-Canon. Facturación fotocopiadora, junio	89'59
20.-Canon. Facturación fotocopiadora, julio	148'60
21.- Delflor S.L. Actuación "Trópico" en "Rodelguilla" 2013. . .	1.210'00
22.- Mundo Laboral S.L. Suministro ropa de trabajo	271'22
23.- Ferretería Electrofer. Copias llaves	28'95
24.- Sandra Gómez Tapia. Limpieza vestuarios piscinas	210'00
25.- Foristería María Cruz Rubio. Flores fiesta Rodelga	66'00
26.- Rosa y José. Agua para personal extinción incendio	17'90
27.-Peñaterm S.L. Material de oficina	28'99
28.-Estación de S. Zacarías Hernando. Hielo para concurso bolo .	27'00
29.-Transportes Valderrábano. Transporte libros Biblioteca . . .	12'92
30.-Distribuciones Ecogotas. Papel higiénico	25'17
31.-Hermanos Gordo S.L., Materiales fontanería	114'71
32.- Adelantado Segovia. Suscripción 3er. Trtre. 2014	90'00
33.- Casper S.L. Materiales fontanería piscinas	353'90
34.- Origen S.L. Revisión de extintores	105'27
35.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577490 (mayo).	66'89
36.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (mayo).	18'54
37.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577506 (mayo).	44'22
38.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577490 (junio).	67'22
39.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (junio).	18'92
40.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577506 (junio).	47'40
41.- Fernánz S.L. Reparación motosierra y otros	60'49
42.- Carpint. Francisco Herrero. Trabajos carpintería C.Cultural .	102'85
43.- Carpint. Francisco Herrero. Trabajos carpintería piscinas .	595'20
44.- Ayunt°. San Pedro de Gáillos. Actuación. Taller juegos . .	165'00
45.- Municipal informática. Mantenimiento anual software	339'42
46.- Hostecma C.B. Lavavajillas y cocina para piscinas	1.694'00
47.-Peñaterm S.L. Material de oficina	90'75
48.- Suministros SAHER. Suministro dico diamante, destornill. etc	57'18
49.-Suministros SAHER. Suministro aceites (y gestión) y otros . .	73'37
50.-EUFON. Trabajos conexión funcionamiento bomba	122'84
51.-Construcciones Mozoncillo. Reconstrucción pared campo fútbol	532'40

52.-Floristería Pilar Llorente. Corona funeral Sr. Adriano Fdez 160'00
53.-Subtil Control Plagas. Desratiz. trimestral 226'67

Tras una corta deliberación, con aclaración del contenido de algunas facturas aprobadas, al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Carpintería Francisco Herrero Herránz, de Mozoncillo. Factura por trabajos de carpintería diversos en el Centro Cultural, por una cuantía de íntegra de 5.940'38 euros.

2.- Construcciones Mozoncillo S.L.. Trabajos de construcción de una caseta en el nuevo sondeo de abastecimiento de agua, por una cuantía de íntegra de 2.856'38 euros.

3.- EUFON S.A. Factura por la conservación del alumbrado público municipal, del 2º. trimestre de 2014, por una cuantía de 2.432'09 euros.

4.- Prodagua S.L., de Segovia. Factura por suministro de un aparato limpiafondos, un fotómetro, y varios accesorios, para la piscina municipal, por una cuantía de 2.592'73 euros.

5.- Segoviana de Sondeos S.L.. Trabajos de perforación de un sondeo de 194 metros de profundidad, entubado y acondicionado, para el nuevo sondeo de abastecimiento de agua, por una cuantía de íntegra de 23.474'00 euros.

6.- Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI). Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento del segundo semestre de 2014, por una cuantía de 18.816'93 euros.

Al término de la deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar las facturas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la anterior relación, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

7.- Aqualia S.A. Reclamación del abono de la reparación de una avería en el seccionador en carga de alta tensión -que obligó a sustituirlo por otro-, del centro de Transformación de la Depuradora de Aguas Residuales, que según la empresa ya existía en el momento de recepcionarlo por Aqualia en enero de 2011, pero no había podido detectarse hasta la reciente revisión trianual de la OCA. La reparación de dicha avería ha importado a Aqualia 2.331'78 euros, y por eso solicita su reintegro.

Este asunto quedó sobre la mesa en anterior sesión plenaria del 27 de marzo de 2014, para mejor estudio.

Informa la Sra. Alcaldesa que ha efectuado averiguaciones, y resulta que Aqualia S.L. aceptó en 2011 la recepción de las instalaciones, y opina que de registrarse posteriormente anomalías lo probable es que se hayan producido una vez en funcionamiento, cuando el mantenimiento era competencia de Aqualia. Estima que no hay prueba alguna de que esa anomalía existiera antes de la recepción, por lo que estima que el Ayuntamiento no es el

responsable de la avería que haya tenido ese seccionador.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : desestimar la solicitud de Aqualia S.A., y no aceptar que el Ayuntamiento se haga cargo del coste de la reparación del aparato seccionador en carga de alta tensión del centro de Transformación de la Depuradora de Aguas Residuales, por no quedar acreditado que esa avería sea anterior al momento en que Aqualia S.A. asumió la gestión de dicha depuradora, debiendo pues ser la empresa concesionaria quien deba asumirla como una avería propia.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se da lectura continuación a las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De la Asociación Ecuestre "La Cuesta", sobre una subvención para un espectáculo ecuestre en fiestas.- D. Miguel Bermejo, vecino de Mozoncillo, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Ecuestre "La Cuesta", expone que, cumpliendo el compromiso adquirido con este Ayuntamiento con motivo de la anterior Feria del Caballo, han preparado una actividad cultural para la Semana Cultural próxima, consistente en un espectáculo ecuestre-musical denominado "Espectáculo Ecuestre Francisco Canales", que incluye bailes flamencos y música clásica con tenores en directo. Informa del presupuesto dela misma, que rebasa las posibilidades de la Asociación, por lo que solicitan del Ayuntamiento para la misma una colaboración económica, atendiendo a que "La Cuesta" es la asociación que más dinero invierte en actividades para el municipio, que disfruta todo el mundo.

Abierta una deliberación, los Sres. Jesús Ballestero, Alberto Pascual y la Sra. Cristina Illanas exponen su desacuerdo con conceder una subvención a "La Cuesta", porque existen pendientes de pago otras subvenciones anteriores aprobadas para el Club Polideportivo Mozoncillo, estiman que primero se debe pagar lo pendiente anterior y luego se verá si se aprueban nuevas subvenciones. Responde la Sra. Alcaldesa que es cierto que está ese pago pendiente, como se lo ha hecho saber el Club, y se compromete a abonarlo en cuanto haya disponibilidad de Tesorería. Sin embargo, estima que eso no debería ser obstáculo para acordar nuevas ayudas a las solicitudes actuales.

También se comenta la circunstancia de que algunos de los componentes de esta Cámara municipal son socios de "La Cuesta", y podría haber incompatibilidad a la hora de decidir ayudas a la misma, pero interviene el Sr. David Casado para recordar que él es el único miembro de la Junta Directiva, y por eso se va a abstener, los demás son simples socios.

En vista de que no se alcanza unanimidad, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación, y efectuada la misma por el sistema ordinaria, arroja el siguiente resultado : por mayoría de cinco votos a favor (Sras. Ana Rosa Bravo, María Teresa Lobo y Elena Arribas y Sres. Jesús Ballestero y Jesús María Sanz, dos en contra (Sr. Alberto Pascual y Sra. Cristina Illanas), y una abstención (Sr. David Casado), el Pleno acuerda : aprobar la concesión de una

subvención de 200'00 euros a la Asociación Cultural Ecuestre "La Cuesta", para los gastos que le ocasiona el espectáculo denominado "Espectáculo Ecuestre Francisco Canales", a celebrar en la Semana Cultural; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

En turno de explicación de voto, el Sr. Alberto Pascual y la Sra. Cristina Illanas justifican su voto en contra en no haberse pagado antes las subvenciones pendientes con otras asociaciones. Por su parte, el Sr. David Casado explica su abstención porque pertenece a la Junta Directiva de la Asociación "La Cuesta", beneficiaria del acuerdo.

5.2.- De la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", sobre construcción del Hogar del Pensionista.- La Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, presenta un escrito avalado por sesenta y tres firmas de socios, en el que solicitan la búsqueda de una solución a través del Ayuntamiento, que ostenta la condición de propietario del nuevo edificio construido en C/ Segovia, Salineros y Matadero llamado "Escuelas Viejas", para que nos sea instalado el Hogar del Pensionista que antes estuvo instalado con una concesión de 50 años que aún no se han cumplido. Añade un largo escrito recordando que "La Pirámide" se fundó en 1979, situándose en las aludidas "Escuelas Viejas" hasta 2003, en que se trasladaron al nuevo edificio del Centro de Día construido en la C/ Escobar. Allí permanecieron hasta que fueron expulsados el 17 de septiembre de 2012, y desde entonces han venido padeciendo y resistiendo una situación muy penosa. Recuerda el esfuerzo y el sacrificio que "La Pirámide" representó para todo el pueblo y el propio Ayuntamiento, con donaciones hechas por entidades y particulares, colaboraciones materiales hasta del entonces cura párroco, y otros muchos vecinos. Finaliza el escrito exigiendo al Ayuntamiento que el Hogar del Pensionista se abra de inmediato en el nuevo edificio de propiedad municipal construido en la C/ Segovia, del que nunca debieron haber salido, porque la razón sólo tiene un camino y éste es un caso lamentable de justicia social, seguramente el único ocurrido en España.

Abierta una deliberación, interviene la Sra. Alcaldesa para recordar que el edificio no se puede ocupar todavía, porque las obras están sin terminar, faltan aún tareas diversas -pintura, mobiliario, aceras de acceso, etc.- pero espera que pronto estén finalizadas y se pueda decidir sobre el uso del mismo. Para ello se está redactando un reglamento de régimen interno, y está en estudio la mejor forma de repartir los locales existentes entre las diversas Asociaciones que hay en el pueblo.

Prosigue afirmando que nunca se ha dejado abandonados a los socios de "La Pirámide" ni a los mayores en general, cuando surgió el problema del desalojo del Centro de Día se les adjudicó de inmediato el uso del local municipal donde estuvo antes la Biblioteca Pública, que desde entonces se abre a diario y lo usan los mayores que quieren acudir, y asimismo disfrutaban del uso de

otro local de la planta baja para las Visitas periódicas del podólogo que trae "La Pirámide".

En esta afirmación le apoya el Concejal Sr. Jesús Ballester, quien ratifica la opinión de que no se ha dejado abandonados a los mayores en modo alguno, han tenido a diario locales dignos cedidos por el Ayuntamiento para sus reuniones y actividades.

Después de una corta deliberación, en la que cada uno expresa sus pareceres sobre el asunto, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda : comunicar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide" que el edificio del nuevo Centro Cultural continúa en obras, pero como las mismas están próximas a finalizar, está en fase de redacción y aprobación un Reglamento de Régimen Interno del mismo, así como un pliego de condiciones que regule la forma de adjudicación de los diferentes locales disponibles entre las Asociaciones existentes en el municipio, entre las que se encuentra "La Pirámide".

5.3.- De D^a. María Isabel Merino García, sobre molestias sufridas por actividades festivas.- D^a. María Isabel Merino García, vecina de Madrid y residente temporal en Mozoncillo, expresa sus quejas por las molestias que le ocasionaron las celebraciones nocturnas, con toque de tambores y trompetas, que llevaron a cabo a las 4 de la mañana del pasado sábado 26 al domingo 27 un grupo de jóvenes peñistas, y pide que se pongan unas normas a las peñas para que se diviertan por el día y respeten el descanso nocturno de los vecinos, en aras de la convivencia.

Los reunidos comentan este episodio, que fue protagonizado por jóvenes del municipio que celebraban una fiesta por ser el día de Santiago, como se viene haciendo desde hace unos años, y recuerdan que el orden público en las localidades rurales como Mozoncillo es competencia de la Guardia Civil, a la cual debe avisarse cuando sucedan alteraciones importantes del mismo, ya que el Ayuntamiento de Mozoncillo carece de Policía Local propia por su reducida población.

En cualquier caso, el hecho no fue ni más ni menos ruidoso que los muchos otros que en el período estival se producen en los pueblos, repletos de veraneantes ávidos de diversión, que llegan a su culminación en las noches de las fiestas patronales, pero se suelen registrar igualmente el resto del verano, por lo que parece inútil dictar norma alguna a las peñas, que no se puede hacer cumplir, y sólo apelar al civismo ciudadano.

Por lo expuesto, los presentes, por asentimiento unánime, acuerdan: comunicar a D^a. María Isabel Merino García que el Ayuntamiento de Mozoncillo no fue el organizador ni autorizó el festejo nocturno de la madrugada del 27 de julio, del que se queja, protagonizado por grupos incontrolados de jóvenes. Y en todo caso, cualquier alteración del orden público que llegue a su conocimiento puede ser denunciada a la Guardia Civil, que en su labor de policía rural será la encargada de restablecer el orden.

5.4.- De D. Victorio Antoránz Cabrero, sobre molestias que le ocasiona el Bar "Arco Iris".- D. Victorio Antoránz Cabrero, vecino de Mozoncillo, y residente en la C/ Pez, 1, presenta un nuevo

escrito en el que vuelve a exponer los problemas que le ocasionan las actividades del bar "Arco Iris", situado frente a su casa, en especial los ruidos de la terraza, la obstaculización del vado que dice tener autorizado desde 1999, y los focos en la fachada del bar, asuntos todos éstos sobre los que el Ayuntamiento pleno adoptó un acuerdo el 30-9-2013. Pide que se cumpla lo acordado en el mismo respecto a la entrega al reclamante de toda la documentación existente sobre este caso, y que se haga cumplir la legalidad vigente en esa plaza en materia de pasos, acceso a viviendas, acceso a garajes, circulación de vehículos, terrazas, etc.

Abierta una deliberación, expone la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento lleva muchos años recibiendo estas quejas del mismo vecino, pero es muy difícil de solucionar, no hay una norma estatal en esta materia, cada municipio tiene la suya, y todo depende del espacio disponible, que en el caso del Bar Arco Iris sería con la condición de dejar espacio suficiente para el paso de un vehículo. Ha visto la de Segovia capital, y también exige que en las calles donde no haya salida, se deje libre un espacio suficiente para poder pasar los servicios públicos, pero esta normativa sólo se puede aplicar en la ciudad de Segovia, no en los restantes municipios.

Respecto al vado para el garaje, ya ha dicho muchas veces que el Ayuntamiento de Mozoncillo no puede conceder ninguno, pues carece de servicio de grúa para retirar los vehículos que no lo respeten. En conclusión, es un problema de difícil solución y lo que tienen que hacer todos es comportarse con civismo y con las reglas de la convivencia.

Los reunidos deliberan sobre el problema, y al hablar de la regulación del aparcamiento en las calles se comenta que hay algunas otras que por su estrechez presentan el mismo problema, el aparcamiento en ambas aceras provoca a menudo dificultades de paso de otros vehículos, especialmente los de mayor tamaño. Por ello, convienen los presentes en aprovechar este momento para tomar unas decisiones en estas materias en las calles del pueblo que se consideran más problemáticas. Concretamente, el primer tramo de la Calle de Segovia y la Calle de Escobar, delante de las piscinas, y concretamente, prohibir el estacionamiento de vehículos mediante bandas amarillas pintadas en los bordillos de las aceras.

Visto lo dispuesto por el Artº. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y Artº. 7.b) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, que reservan a los Ayuntamientos la competencia para la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, y concretamente, la restricción del estacionamiento de vehículos en casos justificados.

Tras una extensa deliberación, a su término, y por unanimidad de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Comunicar a D. Victorio Antoránz Cabrero que el Bar "Arco Iris" cuenta con las licencias oportunas para su actividad y

para la terraza de verano que instala cada año; y en cuanto a la información que solicita, con los documentos que sea posible recabar, acerca de todo lo relativo a la regulación del aparcamiento de vehículos en la C/ Pez, las mesas y sillas instaladas en la misma por el titular del Bar "Arco Iris", y el foco de su fachada destinado a iluminarlas, está a su disposición en el Ayuntamiento.

Segundo.- Dirigir un nuevo requerimiento al titular del Bar "Arco Iris", para exigirle que extreme el cuidado en el cumplimiento de la normativa y autorizaciones municipales en cuanto a la terraza que instala en la C/ Pez, sus mesas y sillas y el foco que la ilumina.

Tercero.- Establecer la prohibición del aparcamiento de vehículos automóviles en los tramos siguientes de vías públicas del casco urbano del municipio de Mozoncillo :

1.- Calle de Segovia, acera de los impares, entre la intersección con las calles de las Eras (nº. 1 de la C/Segovia) y de Salineros (nº. 9 de la C/ Segovia).

2.-Calle de Escobar, acera de los impares, entre la intersección con el callejón que baja hasta el Arroyo de Arriba (entre el campo de fútbol y el nº. 5 de la C/Escobar) y el puente sobre el Arroyo Arevalillo.

Cuarto.- Someter este último acuerdo a información pública, por plazo de quince días, a efectos de atender posibles reclamaciones.

6.- PROPUESTA BANKIA, NOVACION ESCRITURA DEL CREDITO HIPOTECARIO A FAVOR DE LA FUNDACION "LAS ERAS", PARA CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta del escrito remitido por la entidad financiera Bankia, relacionado con la solicitud presentada en la misma por la Fundación Las Eras, sobre determinadas modificaciones en el contrato contenido en la escritura notarial del 11 de marzo de 2011, del préstamo 15.190.510/92 concedido por el aludido banco a "Las Eras", que contaba entre sus garantías con la del afianzamiento parcial por el Ayuntamiento, en cuantía de 500.000'00 euros. Dicha comunicación de Bankia contiene los siguientes apartados aprobados por el órgano resolutorio de la entidad :

"-VºBº a la despignoración parcial por importe de 100.000 euros, destinado a completar el pago de las cuotas del préstamo 15.190.510/92. Se formalizarán 2 nuevas cuentas pignoradas, por importes iniciales de 100.000 € y 300.000 €

Desde la nueva cuenta pignorada por importe de 100.000 €, se podrán realizar disposiciones de 4.350 € al mes, que, junto con el importe aportado por la Fundación Las Eras, deberán completar el pago de cada uno de los recibos mensuales.

-El importe dispuesto de la cuenta en garantía no podrá ser en ningún caso superior al importe de capital amortizado en cada uno de los recibos.

-Se deberá mantener el afianzamiento del Ayuntamiento de Mozoncillo, por importe de 400.000 € y con carácter SUBSIDIARIO.

-El préstamo 15.190.510/92 se deberá encontrar al corriente de

pagos en el momento de llevar a cabo las presentes modificaciones.
-Plazo de validez/vigencia de la presente resolución : hasta 18/10/2014."

Como consecuencia, resulta que es necesaria la conformidad del Ayuntamiento, como parte interesada en la operación, ya que varían las condiciones del contrato original, concretamente la cuantía del aval -que se reduce de 500.000'00 euros a 400.000'00- y su clase, pues pasa de ser "solidario" a "subsidiario".

Informa la Sra. Alcaldesa que hasta el momento todo lo que se conocía de este asunto lo había sido de modo verbal, incluida una entrevista que tuvo lugar hace unas semanas con representantes de Bankia, pero hasta ahora no había tenido el Ayuntamiento una petición por escrito, con el detalle del contenido de la propuesta. Ahora, una vez recibida tal propuesta, aprecia un contenido favorable en la misma, en lo que afecta al Ayuntamiento, porque recoge su petición de ver liberado al Ayuntamiento del aval que prestó en el mismo porcentaje que reduce la otra garantía, la pignoratícia depositada en metálico por la Fundación; y otro aspecto importante es el cambio de "solidario" a "subsidiario" del carácter del aval, que beneficia indudablemente al Ayuntamiento. En todo caso, este asunto, por su importancia y su cuantía económica elevada, requiere de un informe previo del Interventor del Ayuntamiento, que el funcionario está redactando, así como otro paralelo que tiene pedido a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, y hasta no contar con ellos no va a proponer al Pleno la toma de una decisión.

Abierta una deliberación, el Sr. Secretario expone que, en efecto, está redactando ese informe jurídico-económico, que confía en concluir en breve, pero que el resultado va a ser favorable a la propuesta de Bankia, porque su contenido no entraña ningún perjuicio para el Ayuntamiento, el contrario, resulta beneficioso en varios aspectos.

Los Sres. Concejales electos por el PSOE ruegan que ese informe y el de la Diputación sean presentados cuando antes, de modo que se convoque un pleno extraordinario para resolver sobre el asunto, que juzgan muy urgente.

Después de una breve deliberación, en la que la práctica totalidad de los presentes -con la excepción de la Sra. María Teresa Lobo, que se reserva su opinión hasta conocer tales informes- muestran una "actitud favorable" a la propuesta de Bankia, que se expresará en firme en el próximo Pleno que se convoque para este fin, al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda: dejar sobre la mesa, hasta contar con los informes jurídicos y económicos de la Intervención municipal y de la Diputación Provincial, la decisión sobre la propuesta de Bankia, a solicitud de la Fundación Las Eras, sobre determinadas modificaciones a introducir en el contrato de préstamo 15.190.510/92 concedido por el aludido banco a "Las Eras", y que contaba entre sus garantías con la del afianzamiento parcial por el Ayuntamiento, en cuantía de 500.000'00 euros.

7.- RESOLUCION SRA. CONSEJERA DE FAMILIA, EXIGENCIA DEL REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL CENTRO DE DIA DE MOZONCILLO : ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Se da cuenta a la Corporación de haberse recibido el pasado 18-7-2014 la Resolución de 16 de junio de 2014, de la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León, por la que se acuerda el reintegro de las subvenciones concedidas en 1998 y 2002 al Ayuntamiento de Mozoncillo para financiar los honorarios facultativos y las obras de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores. Dicha Resolución, de una parte, declara el incumplimiento de la condición de no utilizar el inmueble para otros fines distintos a los de Centro de Día durante 30 años, a la que se encontraba sujeta la subvención; y de otra acuerda el reintegro total de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mozoncillo por importe de 260.239'37 euros para financiar los honorarios facultativos y las obras de construcción de un Centro de Día para personas mayores. Con detalle de la cuenta donde efectuar el ingreso y el plazo para ello, y advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse producido el ingreso se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio. Y seguidamente, se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de reposición, en su caso, o directamente recurso contencioso administrativo ante los tribunales de Justicia de Valladolid, en plazo de dos meses.

Informa la Sra. Alcaldesa que, acogiéndose a la posibilidad legal de recurrir esta Resolución tan perjudicial para el Ayuntamiento de Mozoncillo, ha presentado, con fecha 28 de julio de 2014, y ante la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León, un recurso de reposición contra la misma, que se fundamenta en las alegaciones que el Ayuntamiento viene esgrimiendo en su defensa en los trámites anteriores del procedimiento, y concretamente :

1º.- Que la "Baja" del Centro de Día en los Registros correspondientes se solicitó por el Ayuntamiento en junio de 2013 a la Gerencia de Servicios Sociales porque era un requisito previo al "alta" que solicitó seguidamente la Fundación "Las Eras", propietaria del inmueble desde marzo de 2011, con la voluntad e intención asumida de reabrir dicho servicio en breve plazo. Y de ello es prueba que el Sr. Gerente de Servicios Sociales, con fecha 24 de octubre de 2013, ha firmado una Resolución que concede a la Fundación "Las Eras" autorización para la "Apertura y funcionamiento del CENTRO DE DIA CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS "NTRA. SRA. DE RODELGA", AGREGADO AL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DENOMINADO "CENTRO RESIDENCIAL LAS ERAS- NTRA. SRA. DE RODELGA"

2º.- Que la visita efectuada por el Sr. Técnico de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales el día 12 de agosto de 2013, de la que resultó el informe que apreciaba el incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida, es decir, el Centro de Día de atención social para personas mayores, fue una coincidencia desafortunada, por llevarse a cabo justo en el período de tiempo transcurrido entre el cierre provisional por el

Ayuntamiento y la nueva apertura por la Fundación "Las Eras". De haberse realizado un poco más adelante dicha visita, probablemente se habría encontrado con el Centro de Día en normal funcionamiento, a la par que la Residencia de Ancianos, Como lo prueba el hecho de que, firmada la Resolución que autoriza la apertura y funcionamiento de nuevo del Centro de Día de Mozoncillo -conjuntamente con el Centro Residencial-, la reapertura se produjo a comienzos de enero de este 2014.

Todas las alegaciones expuestas, con los documentos que las corroboran, tratan de demostrar, la finalidad para la que se concedieron las subvenciones en 1998 y 2002, es decir, la construcción y equipamiento del Centro de Día de Atención Social para Personas Mayores de Mozoncillo, no han dejado de cumplirse sino durante el brevísimo plazo, unos meses, que han durado las obras de adaptación, y no es justo ni proporcionado que por ello se pretenda que el Ayuntamiento reintegre una suma tan elevada como la que recibió para levantar ese Centro.

Concluye dicho recurso de reposición con la solicitud a la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de que se sirva tener por presentado este recurso y tras los trámites legales pertinentes, resuelva estimar el mismo, anulando la Resolución notificada el 18 de julio de 2014, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mozoncillo para financiar los honorarios facultativos y las obras de construcción de un Centro de Día para personas mayores, ordenando el archivo del expediente, por no haber razones que lo justifiquen.

El recurso contiene también un "otrosí" que, en atención a lo dispuesto por el artº. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, acuerde la suspensión temporal del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida en su día a este Ayuntamiento, mientras se tramite y resuelva el presente recurso de reposición, para evitar causar al Ayuntamiento de Mozoncillo un perjuicio gravísimo, que no dispone en modo alguno de la cantidad reclamada, 260.239'37, casi el 33 % de todo su presupuesto anual, y su reparación sería difícil o imposible.

Abierta una deliberación, los reunidos lamentan esta noticia tan grave para el Ayuntamiento, por su elevadísima cuantía, y porque ya no se trata de un mero pliego de cargos o un trámite de audiencia, sino que estamos ante una Resolución final de la Sra. Consejera, frente a la que ya solo caben los recursos, primero el de reposición en vía administrativa -ya presentado-, y en caso de ser desestimado, el contencioso administrativo, ante los Tribunales de Justicia, en vía judicial.

Después de una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda :

Primero.- Quedar enterados de la Resolución de 16 de junio de 2014, de la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León, por la que se

acuerda el reintegro de las subvenciones concedidas en 1998 y 2002 al Ayuntamiento de Mozoncillo para financiar los honorarios facultativos y las obras de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores, por importe de 260.239'37 euros, por causa del incumplimiento de la condición de no utilizar el inmueble para otros fines distintos a los de Centro de Día durante 30 años, a la que se encontraba sujeta la subvención.

Segundo.- Ratificar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Alcaldesa con fecha 28-7-2014 contra dicha Resolución, con todas las alegaciones y solicitudes que contiene el mismo.

8.- GUARDERIA MUNICIPAL : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- La Sra. Alcaldesa da cuenta de haberse recibido un escrito del Servicio de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, de la Gerencia de Servicios Sociales, en el que se recuerda que la Guardería municipal de Mozoncillo, incluida hasta ahora en el programa "Crecemos", figura inscrita en el registro que lleva dicho servicio con el número CI/686. Sin embargo, el 31 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento solicitó la baja del centro en el programa "Crecemos", lo que de acuerdo con la normativa que regula el aludido registro, significa la cancelación de la inscripción en el mismo; por lo cual solicitan al Ayuntamiento que pida la baja.

Abierta una deliberación, informa la Sra. Alcaldesa que hay que tomar una decisión sobre la Guardería, puesto que el motivo de haber sido excluido Mozoncillo del programa "Crecemos" es no alcanzar el número mínimo de niños, que es de 5, teniendo el año pasado sólo 4. Para el próximo curso escolar habrá que estar al número de niños que se matriculen, y si llegara al mínimo de cinco podríamos volver a solicitar el alta en el programa "Crecemos", pero si no, la única opción para que la Guardería continúe es que el Ayuntamiento sufrague el resto de los costes que no cubran las aportaciones de los padres.

Seguidamente se expone el cuadro de ingresos y costes de la Guardería que, estimados y resumidos, serían los siguientes :

-Costes :	
-Un monitor (salarios y Seguridad Social)	12.500'00
eu.	
-Materiales, juegos, etc.	<u>300'00</u>
<u>eu.</u>	
	12.800'00
eu.	
-Ingresos :	
-Tasas abonadas por los padres de los niños asistentes (estimación para 4 niños):	
(75 euros niño/mes x 4 niños = 300'00	
Euros/mes. 300'00 eu./mes x 11 meses	<u>3.300'00</u>
<u>eu.</u>	
	Diferencia (déficit)
	9.500'00
eu.	

En esta situación, propone a los reunidos que la Guardería continúe abierta al público el curso próximo, costeando el Ayuntamiento la totalidad de los gastos, y pese a la desaparición de la subvención de la Diputación Provincial dentro del programa "Crecemos". Y ello sin perjuicio de que si el número de inscritos alcanza de nuevo los cinco se pueda de nuevo solicitar la entrada en dicho programa.

Abierta una deliberación, se comenta por los presentes la forma de estimular la inscripción de nuevos niños en la Guardería, produciéndose la sugerencia del Sr. Alberto Pascual de no cobrar la tasa de asistencia a los empadronados en el pueblo, o la de la Sra. Cristina Illanas, de mantenerla abierta en verano para niños más mayores, de 6 - 7 años.

Responde la Sra. Alcaldesa que el no cobrar a unos niños por estar empadronados y sí a los de otros municipios le parece injusto y discriminatorio, y en cuanto a los niños de 6 ó 7 años, son demasiado mayores para estar en una Guardería, sería otra cosa, aparte de que mantenerla abierta todo el verano, el período en que la monitora coge sus vacaciones, obligaría a contratar otra persona, con nuevos gastos en salarios y seguros sociales. Y además, estas medidas -menos ingresos y más gastos- sólo vienen a generar más déficit en el servicio, lo que contraviene el Plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Otra fórmula que también se apunta es la de no bajar las tarifas, pero en cambio crear una subvención a las familias empadronadas, que es una forma que da el mismo resultado pero no parece discriminatorio para los de otros pueblos. En todo caso, es un asunto que necesita ser estudiado bien antes de tomar una decisión.

Tras una extensa deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda :

Primero.- Disponer que la Guardería municipal de Mozoncillo se mantenga abierta en la siguiente temporada, que empezará en septiembre, soportando el Ayuntamiento con cargo a sus recursos ordinarios los gastos de funcionamiento que suponga la misma y que no cubran las cuotas o tasas que pagan los padres de los niños inscritos.

Segundo.- Aplazar la solicitud al Servicio de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, de la Gerencia de Servicios Sociales, de la cancelación de la inscripción de la Guardería municipal de Mozoncillo en el Registro de Centros Infantiles, hasta tanto se conozca si va a aumentar o no a corto plazo el número de niños inscritos en la misma. Y ello además porque la Guardería va a seguir abierta al menos un año más, aun sin estar dentro del programa "Crecemos".

Y en el caso de alcanzar en algún momento futuro el número mínimo de niños, cinco, requisito exigido por el programa "Crecemos", solicitar de nuevo el alta en el mismo.

Tercero.- Disponer que se estudie la fórmula por la que se podría fomentar la inscripción de más niños en la Guardería municipal, sea mediante bonificaciones o exenciones de tasas, sea mediante

subvenciones a los padres, u otra que se pueda en contrar, dando cuenta al Plano, para la decisión definitiva que proceda.

9.- ARRENDAMIENTO FINCA RUSTICA A ORANGE, PARA ANTENA DE TELEFONIA MOVIL.- Se da cuenta de la respuesta de de la compañía Tower Consultores S.L. -en representación de Orange - France Telecom de España S.A.-

a la decisión de esta Corporación, adoptada en la sesión del pasado 29 de mayo, de no aceptar la rebaja a 1.300'00 euros anuales de la renta que satisface dicha compañía por el alquiler de una parcela rústica de propiedad municipal, donde se emplazó la antena de telefonía móvil, como condición de la renovación del contrato de arrendamiento firmado en 2008 por cinco años más, y pedir a la compañía una negociación para procurar una renta superior. Ahora, Tower Consultores S.L. eleva la propuesta a 1.500'00 euros, más el I.V.A., pero sin incremento anual del I.P.C. en los años de duración del contrato.

Los reunidos analizan de nuevo la propuesta, considerando los mismos argumentos que se valoraron en el anterior acuerdo, y finalmente, por asentimiento unánime, adoptan el siguiente acuerdo : desestimar la nueva propuesta de Tower Consultores S.L., para rebajar en los próximos cinco años la renta que satisface por el el alquiler de la parcela rústica de propiedad municipal donde está levantada la antena de telefonía móvil, y mantener la actual renta de 2.299'52 euros (en cuatro pagos trimestrales de 574'88 euros cada uno), IVA, incluido, con la única concesión de no aplicar el incremento anual del I.P.C. en dicho período.

10.- FIESTAS 2014.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer que ha hecho llegar a los Sres. Concejales el programa definitivo elaborado por el equipo de gobierno para las próximas fiestas patronales en honor de Nuestra Señora y San Roque, con su Semana Cultural previa, que comenzaron ya esta semana, y pasa a comentar algunos de los apartados que contiene :

-La aparición de un "Rey" y una "Reina", con sus "Damas", de las fiestas, ha sido una propuesta de los quintos de este año, que sugirieron esta novedad a cambio de otra actividad que planeaban, y que llamaban "salir a la vaca". Ha sido iniciativa de ellos.

-Las orquestas se han contratado con Delflor Producciones, de La Lastrilla, con las cuatro orquestas "Cartoon Band", "Punto y aparte", "Brasil" y "Nueva Era", más otra sin determinar para la fiesta de Rodelguilla, por el precio de 24.800 euros. Este precio incluye también un parque infantil y una Fiesta de la Espuma. Se han consultado otras agencias pero no hemos encontrado nada más barato que tenga la misma calidad.

-Acerca de los espectáculos taurinos, finalmente se han contratado de nuevo con la empresa Campo y Ruedo S.L., de los hermanos Caminero, de Carrión de los Condes (Palencia), por 29.000'00 euros, más IVA. Se ha introducido un cambio al final, poner una corrida de rejoneo en vez del festival previsto al comienzo.

Se habló con otros ganaderos y empresarios, como el Sr. Flaviano, de Cantalejo, pero al final no salieron las cuentas, y la mejor oferta fue la de los Caminero.

Acerca del IVA, es de resaltar que este año se aplica el 21 %, en vez del 10 %, como antes, lo que ha incrementado el coste.

Por último, es necesario que el Ayuntamiento se constituya en empresa taurina, como en los últimos años, pues es requisito indispensable para obtener los permisos administrativos.

-Y por fin, la Semana Cultural es la que recoge el programa, con un poco de todo, con actividades deportivas, música y espectáculos infantiles, teatro, exposición de pintura, talleres, Gymkana, etc.

Los reunidos comentan el programa, y tras una corta deliberación, y por mayoría de cinco votos a favor (Sras. Ana Rosa Bravo, María Teresa Lobo y Elena Arribas y Sres. Jesús María Sanz y David Casado), ninguno en contra y tres abstenciones (Sres. Jesús Ballesteros y Alberto Pascual y Sra. Cristina Illanas), el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Quedar enterado del Programa de las fiestas patronales elaborado para las de Nuestra Señora y San Roque, con su Semana Cultural previa, de 2014, en la forma en que ha sido expuesto, y ratificando las decisiones relativas a la contratación de su contenido.

Segundo.- Disponer que el Ayuntamiento de Mozoncillo se constituya en Empresa organizadora de los festejos taurinos del presente año 2011.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-El Sr. Alberto Pascual pregunta por el motivo de los problemas en la presión del agua, y cuándo va a volver la normalidad.

Responde la Sra. Alcaldesa que mañana. Ha sido por causa de una pieza que se ha rota en la maquinaria, y mañana traen y montan la nueva, según le han dicho los representantes de Aqualia. Es cierto que hay menos presión, porque el agua viene del depósito viejo, pero al menos es potable.

-La Sra. Elena Arribas protesta porque se estén regando los jardines a las 2 de la tarde, que es la peor hora para hacerlo en verano.

Responde la Sra. Alcaldesa que el funcionario que se encarga de esto, el Sr. Postigo, está de baja, y por eso lo están haciendo los demás empleados, pero les dará instrucciones para que busquen otra hora mejor..

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las cero horas y quince minutos del día uno de agosto, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.

Alcaldesa Presidenta :

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D. David Casado García

-D^a. Juan Luis Herránz García

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

-D^a. Cristina Illanas Arránz

-D. Alberto Pascual Anton

-D^a. Elena Arribas Herránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asisten :

-Concejales :

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Jesús Ballesterero Gómez

previamente difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- PROPUESTA BANKIA, NOVACION ESCRITURA DEL CREDITO HIPOTECARIO A FAVOR DE LA FUNDACION "LAS ERAS", PARA CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS : ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Se da cuenta de nuevo del escrito remitido por la entidad financiera Bankia, relacionado con la solicitud presentada en la misma por la Fundación Las Eras, sobre determinadas modificaciones en el contrato contenido en la escritura notarial del 11 de marzo de 2011, del préstamo 15.190.510/92 concedido por el aludido banco a "Las Eras", que contaba entre sus garantías con la del afianzamiento parcial por el Ayuntamiento, en cuantía de 500.000'00 euros. Dicha comunicación de Bankia contiene los siguientes apartados aprobados por el órgano resolutorio de la entidad :

"-V^oB^o a la despignoración parcial por importe de 100.000 euros, destinado a completar el pago de las cuotas del préstamo 15.190.510/92. Se formalizarán 2 nuevas cuentas pignoradas, por importes iniciales de 100.000 € y 300.000 €

Desde la nueva cuenta pignorada por importe de 100.000 €, se podrán realizar disposiciones de 4.350 € al mes, que, junto con el importe aportado por la Fundación Las Eras, deberán completar el pago de cada uno de los recibos mensuales.

-El importe dispuesto de la cuenta en garantía no podrá ser en ningún caso superior al importe de capital amortizado en cada uno de los recibos.

-Se deberá mantener el afianzamiento del Ayuntamiento de Mozoncillo, por importe de 400.000 € y con carácter SUBSIDIARIO.

-El préstamo 15.190.510/92 se deberá encontrar al corriente de

A C T A
DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL
DIA 29 DE AGOSTO DE 2014

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las quince horas del día veintinueve de agosto de dos mil ca torce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria

pagos en el momento de llevar a cabo las presentes modificaciones.
-Plazo de validez/vigencia de la presente resolución : hasta 18/10/2014."

Como consecuencia, resulta que es necesaria la conformidad del Ayuntamiento, como parte interesada en la operación, ya que varían las condiciones del contrato original, concretamente la cuantía del aval -que se reduce de 500.000'00 euros a 400.000'00- y su clase, pues pasa de ser "solidario" a "subsidiario".

Visto el informe de la Secretaría-Intervención municipal, de 22-8-2014, que enumera los antecedentes del caso, detalla la legislación aplicable, relaciona las cuestiones a considerar -la repercusión que para la Hacienda municipal implicaría la formalización de la variación en las condiciones del contrato de préstamo con garantías hipotecaria, pignoratícia y aval del Ayuntamiento, concedido en 11-3-2011 por la Bankia a la Fundación "Las Eras"-, y llega a unas conclusiones que, sintetizadas, resultan favorables a la aprobación de la propuesta de la Bankia, porque los cambios en el contrato representan un beneficio para el Ayuntamiento -se reduce la cuantía del capital garantizado por el aval, y varía la consideración del aval de "solidario" a "subsidiario"-, y no se aprecia contravención de la vigente legislación, en especial la promulgada en 2012 (Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y el vigente Plan de Ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda para este Ayuntamiento). Finaliza el informe con la siguiente propuesta de Resolución al Pleno municipal : "Por lo expuesto, el Secretario-Interventor que suscribe, informa FAVORABLEMENTE la aprobación de esta propuesta de la Bankia para modificar las condiciones de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, garantía pignoratícia y afianzamiento parcial por el Ayuntamiento, concedido por dicha entidad financiera a la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, firmada el 11-3-2011, tal como viene detallada en el escrito de la entidad financiera de 25-7-2014, proponiendo al Pleno municipal su aprobación en los mismos términos."

Abierta una deliberación, interviene la Sra. Alcaldesa afirmando que ha consultado también a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial, quienes también le han dado una opinión favorable-

Tras una corta deliberación, en la que los concejales expresan su opinión también favorable, la Sra. Alcaldesa estima suficientemente conocido el asunto, por lo que propone dar por válida la propuesta de resolución que contiene el aludido informe.

Sometido el asunto a votación, y efectuada la misma por el sistema ordinaria, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho -con lo que se alcanza el quórum exigido en el artº. 47.2.1). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local-, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta literal de Bankia, de 25-7-2014 a solicitud de la Fundación "Las Eras", para introducir determinadas modificaciones en el contrato de préstamo concedido a

esta última el 11-3-2011 y donde aparece como avalista el Ayuntamiento, modificación que comprende varios apartados, de los cuales dos afectan directamente al Ayuntamiento.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a todas las partes interesadas, con el ofrecimiento de las acciones que asistan a su derecho.

2.-CONVOCATORIA LICITACION ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que el presente año 2014 -unos el 31 de agosto y otros el 31 de diciembre- finaliza la vigencia de los contratos de arrendamiento rústico firmados en 2009, para el aprovechamiento agrícola de 23 parcelas rústicas de propiedad municipal, situadas en el paraje "El Soto", y otros, según relación que figura más abajo, que se contrataron con carácter improrrogable. Por ello, lo pertinente es convocar una nueva subasta para procurar el arrendamiento de tales parcelas, proponiendo para ello un plazo de duración de cinco años, hasta el 31 de agosto de 2019, y un tipo de licitación igual al de la renta que venía pagando hasta ahora cada arrendatario de cada una.

Visto lo dispuesto por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Después de una deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda :

Primero.- Convocar nueva licitación pública, por procedimiento abierto, con publicidad, con el precio ofertado como único criterio de valoración, para contratar el arrendamiento agrícola de las fincas rústicas que se detallan a continuación, por un plazo de cinco años -del 31-8-2014 al 31-8-2019, con el tipo de licitación que se señala en cada caso, al alza. Estableciendo, no obstante, la condición de que sólo podrán tomar parte en la subasta los vecinos agricultores mayores de edad y residentes en Mozoncillo, y las sociedades con fines agrícolas con sede social en este municipio.

Las fincas cuyo arrendamiento sale a licitación, y sus tipos de salida, al alza, son los siguientes :

<u>Polig./Parcela/lote</u>	<u>Superficie</u>	<u>Tipo de</u>
<u>licitación</u>		<u>(euros/año, al alza)</u>
1.- Lote 10 (pol.11,parc.6)	1'37'40 Has.	270'70
2.- Lote 11 (pol.8, parc.4)	1'50'80 Has.	196'00
3.- Lote 12 (pol.8, parc.4)	1'80'00 Has.	231'00
4.- Lote 14 (pol.25,parc.5264)	0'06'90 Has.	18'00
5.- Lote 15 (pol.24,parc.5025)	0'11'34 Has.	10'00
6.- Lote 16 (pol. 8,parc. 44)	2'02'34 Has.	496'40
7.- Lote 17(pol. 23,parc. 55).	1'29'60 Has.	160'00
8.- Polígono 26, Parcela 60	1'93'60 Has.	511'20
9.- Polígono 21,parcela 43	0'88'23 Has.	30'00
10.-Polígono 6, parcela 88	0'22'67 Has.	30'00
11.-Polígono 21,parcela 63	0'11'50 Has.	10'00
12.-Polígono 21, parcela 70	0'76'30 Has.	10'00
13.-Polígono 4, parcela 28	0'72'40 Has.	185'00
14.-Polígono 4, parcela 32	0'37'10 Has.	90'00

15.-Polígono 4, parcela	42	0'30'10 Has.	70'00
16.-Polígono 4, parcela	48	0'43'20 Has	110'00
17.-Polígono 4, parcela	50	0'24'50 Has.	105'00
18.-Polígono 15, parcela	24	0'31'00 Has.	105'00
19.-Polígono 15, parcela	22	0'12'30 Has.	30'00
20.-Polígono 16, parcela	1	0'10'10 Has.	12'00
21.-Polígono 26, parcela	61	0'12'90 Has.	15'00
22.-Polígono 26, parcela	63	0'65'60 Has.	60'00
23.-Polígono 27, parcela	13	0'62'40 Has.	60'00

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, sometiéndolo a información pública, por plazo de ocho días, a efectos de atender posibles reclamaciones.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de dicha subasta, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

3.- ALTA EN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD, EDIFICIO DEL NUEVO CENTRO CULTURAL.-

Se da cuenta a la Corporación de la necesidad de regularizar la situación de la finca urbana situada en la C/ Segovia, 9 (antes 13), de propiedad municipal, donde se ha construido el nuevo edificio destinado a Centro Cultural, pero que se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes municipales con el nombre ("Edificio municipal") y los datos del antiguo inmueble que allí estaba construido, que fue demolido en 2009 por su estado de ruina. En el Registro de la Propiedad n°. 3 de Segovia consta también inscrito en el tomo 3303, Libro 91, Folio 163, Finca 11099, inscripción 1ª, pero con los datos del anterior inmueble desaparecido, con lo que debe ser también actualizada la inscripción.

Vista la información relativa al nuevo edificio (superficie, dimensiones, valoración, ec.), contenida en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto autor del mismo, fechado en abril de 2009.

Visto lo dispuesto por los Artºs. 34, 36, y concordantes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, en materia de rectificación del Inventario de Bienes, y Artº. 20 en materia de contenido de sus asientos.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los siete miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Dar de alta en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Mozoncillo el nuevo edificio del Centro Cultural, situado en la C/ Segovia, 9 (antes 13), con la consiguiente baja por demolición del "Edificio municipal" que antes figuraba, resultando la siguiente descripción del nuevo asiento:

"Finca n°. 7 del epígrafe n. 1, bienes urbanos.

-Naturaleza del inmueble : bien de dominio público y servicio público.

-Situación : Calle de Segovia, 9.

-Referencia Catastral : 0557701VL0505N0001QE.

- Linderos : N. Luis Astudillo.
S. C/ Salineros.
E. C/ Salineros.
O. C/ Segovia, de su situación.
 - Superficie neta del suelo : 614'00 m.2.
 - Superficie del edificio : 601'09, m.2. en dos plantas.
 - Destino : Edificio para Centro Cultural.
 - Cargas : no tiene cargas.
 - Servicios urbanos de que dispone : saneamiento, agua potable, electricidad, alumbrado público, telefonía. Calzada pavimentada y aceras.
 - Valoración : El nuevo edificio tiene asignado un valor de 553.418'40 euros. El suelo está valorado en 68.771'18 euros. Todo ello arroja un total de 622.189'58 euros.
 - Adquisición : el suelo se posee desde tiempo inmemorial, sin que conste el título de adquisición. El nuevo edificio ha sido construido en varias fases entre 2009 y 2014
 - Inscripción en el Registro de la Propiedad : tomo 3303, Libro 91, Folio 163, Finca 11099, inscripción 1ª."
- Segundo.- Proceder a modificar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, por la vía recogida en el Arº. 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho proceda, para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Agropoza S.L., de Cuéllar (Segovia). Factura por trabajos de "aforar perforación con bomba sumergible de 100 c.v, y grupo electrógeno a 150 m.", en el sondeo para el abastecimiento del casco urbano, por una cuantía de íntegra de 3.801'94 euros.

2.- Juan José Rubio Marigómez, de Carbonero el Mayor. Factura por trabajos de pintura de fachadas exteriores en el Colegio Público "Manuel Monjas", en la C/ Escarabajosa, 3, por una cuantía de 11.047'35 euros.

3.- Juan José Rubio Marigómez, de Carbonero el Mayor. Factura por trabajos de pintura del interior -techos y paredes- y lacado de puertas y radiadores, en el Colegio Público "Manuel Monjas", en la C/ Escarabajosa, 3, por una cuantía de 11.949'89 euros.

4.- Juan José Rubio Marigómez, de Carbonero el Mayor. Factura por trabajos de pintura de paredes y techos y lacado de puertas, en el Centro Cultural, en la C/ Segovia, 9, por una cuantía de 3.196'23 euros.

5.- Gestoría Moro, de Segovia. Factura por sus servicios administrativos en los permisos de los festejos taurinos de 2014, por una cuantía íntegra de 4,735'43 euros.

6.- EUFON S.A. Factura por la conservación del alumbrado público municipal, del 2º. trimestre de 2014, por una cuantía de 2.432'09 euros.

7.- Construcciones Mozoncillo S.L., de Mozoncillo. Factura por trabajos de demolición de un edificio ruinoso en la C/ Vega, 6, de Mozoncillo, por una cuantía de 6.785'25 euros.

8.- Delflor Producciones S.L., de La Lastrilla (Segovia). Factura por trabajos de demolición de un edificio ruinoso en la C/ Vega, 6, de Mozoncillo, por una cuantía de 6.785'25 euros. Factura por alquiler de equipos, transporte, dietas y servicios, más el parque infantil, en las pasadas fiestas patronales, por una cuantía de 13.673'00 euros.

9.- Julián del Barrio Sanz, de Segovia. Factura por trabajos de elaboración de una "parrillada popular", el 17 de agosto de 2014, con motivo de las fiestas patronales, por una cuantía de 3.300'00 euros.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar la totalidad de las facturas más arriba relacionadas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.